

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de septiembre dos mil veintidós (2022).

OFICIO:	No. 1102
RADICADO:	050013110 004 2022 00 570 00
PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	JULY ALEXANDRA CIRO HIGUITA CC 43.455.861
AFECTADO:	GUSTAVO DE JESÚS CIRO GIL CC 3.587.250
ACCIONADO:	PRESIDENTE DE LA NUEVA EPS, DR. JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE Y OTROS.
TEMA:	DERECHOS FUNDAMENTALES A LA SALUD, VIDA Y DIGNIDAD HUMANA.
Decisión:	SE ABSTIENE DE ABRIR INCIDENTE DESACATO

SEÑORA:

JULY ALEXANDRA CIRO HIGUITA (ACCIONANTE).

Correo: alexandracro84@gmail.com

1

Les informo que mediante providencia de la fecha se ordenó notificarle el auto dictado dentro del proceso de la referencia, y para su conocimiento se anexa a este oficio.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

Secretaria

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, Art 2 Ley 2213 de 2022 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de septiembre dos mil veintidós (2022).

AUTO:	No. 1951
RADICADO:	050013110 004 2022 00 570 00
PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	JULY ALEXANDRA CIRO HIGUITA CC 43.455.861
AFECTADO:	GUSTAVO DE JESÚS CIRO GIL CC 3.587.250
ACCIONADO:	PRESIDENTE DE LA NUEVA EPS, DR. JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE Y OTROS.
TEMA:	DERECHOS FUNDAMENTALES A LA SALUD, VIDA Y DIGNIDAD HUMANA.
Decisión:	SE ABSTIENE DE ABRIR INCIDENTE DESACATO

ASUNTO

En atención a la solicitud presentada por la señora JULY ALEXANDRA CIRO HIGUITA, en la cual indicó:

2

Señores

JUZGADO 4 DE FAMILIA DE MEDELLIN

Accionante: JULY ALEXANDRA CIRO HIGUITA CC 43.455.861
Afectado: GUSTAVO DE JESÚS CIRO GIL CC 3.587.250
Accionados: PRESIDENTE DE LA NUEVA EPS, Dr. JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE Y OTROS
Radicado: 050013110004-2022-00570-00
Asunto: INCIDENTE POR NO CUMPLIMIENTO A LA MEDIDA PROVISIONAL

Por medio del presente escrito solicito se inicie **INCIDENTE POR NO CUMPLIMIENTO A LA MEDIDA PROVISIONAL** lo anterior en base a lo siguiente:

El día 23 de septiembre me informan que ya fue aprobada la autorización del oxígeno por parte de la Nueva EPS y que el proveedor será CRYOGAS; sin embargo al comunicarnos con el proveedor esto nos indica que les llegó la orden sin prioridad y más grave aún sin la fórmula donde indica cual es la dosis indicada por el médico, por lo cual proceden a realizar devolución de la orden a la NUEVA EPS.

En vista de lo anterior indicamos CRYOGAS que nosotros tenemos la fórmula que se las facilitamos, que necesitamos URGENTE el oxígeno y que hay una TUTELA a lo que nos indican que solo es la NUEVA EPS quien puede suministrar dicha fórmula.

Nos comunicarnos con la NUEVA EPS 23 y 24 de septiembre y me dicen que tengo que dirigirme de nuevo a un punto de atención presencia, a lo cual le indico que ya lo hice y no me dieron solución alguna, solicito cita y solo me la dan para HOY 28 de septiembre a las 4:48PM.

SOLICITUD

1. Que se inicie **INCIDENTE POR NO CUMPLIMIENTO A LA MEDIDA PROVISIONAL**

2. Que se solicite a CRYOGAS remitir al Juzgado las solicitudes realizadas a la NUEVA EPS y la documentación remitida a ellos para validar si está o no incompleta

A CRYOGAS se puede citar en la CALLE 26 Sur # 48-41 Piso 7 Envigado – Antioquia correo: contacto@cryogas.com.co – notificaciones.cryogas.com.co línea 018000514300

Atentamente,

JULY ALEXANDRA CIRO HIGUITA

Advierte el despacho que se encuentra dentro del término para emitir el respectivo fallo, pues los accionados tienen hasta el día de hoy a las 5 de la tarde, para ejercer su derecho a la defensa.

De lo anterior, esta dependencia judicial avizora que de la medida provisional decretada mediante providencia del 22 de septiembre de 2022 la entidad ha dado cumplimiento efectivo a la misma, tal como se puede observar en el escrito presentado por la accionante, mediante el cual manifiesta:

Señores

JUZGADO 4 DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Accionante: JULY ALEXANDRA CIRO HIGUITA CC 43.455.861

Afectado: GUSTAVO DE JESÚS CIRO GIL CC 3.587.250

Accionados: PRESIDENTE DE LA NUEVA EPS, Dr. JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE Y OTROS

Radicado: 050013110004-2022-00570-00

Asunto: DESISTIMIENTO INCIDENTE POR CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta que el día de HOY 27 de septiembre a las 11:50AM fue entregado el oxígeno a mi padre DESISTO del incidente de desacato contra la NUEVA EPS.

Atentamente,

JULY ALEXANDRA CIRO HIGUITA
CC 43.455.861

Por lo que el Despacho se abstendrá de abrir el INCIDENTE DE DESACATO.

En vista de lo anterior, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de abrir INCIDENTE DE DESACATO dentro de la presente acción de tutela frente al PRESIDENTE DE LA NUEVA EPS, DR. JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE, y el JEFE ÁREA DE AUTORIZACIONES de NUEVA EPS, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión a las partes, mediante envío del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

Los canales de comunicación del despacho son el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

ORJ

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, Art 2 Ley 2213 de 2022 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ